



Museo Colonial His
y Bellas Artes
Caseros 577
CIUDAD

BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO
Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO JUSTO
Ministro de Gobierno, Justicia
e Interior

Ing. FLORIAN
Ministro de Economía

Dr. DANIEL
Ministro de Asistencia Social

COBREJO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No 18
Ref. Nacional de la Propiedad
Intelectual No 178.02



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.781

Salta, miércoles 28 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-------------------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 33,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 16,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 2.310,00 \$ 5.610,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | | | |
|--|-----|--|-------------|-----|--|--------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 5.082,00 | 370 | | \$ 12.210,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 1.980,00 | 100 | | \$ 3.300,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 198,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 1.320,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 1.980,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 2.640,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 3.300,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 33,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 330,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 330,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 660,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 371 del 26/8/2024 – M.S.yj. – DESIGNA EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA A LOS ASPIRANTES II° AÑO, PERTENECIENTES AL "LVI° CURSO DE FORMACIÓN DE AGENTES". SR. BRIAN AXEL YAPURA Y OTROS. (VER ANEXO) 8
- N° 372 del 26/8/2024 – M.S.yj. – DESIGNA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA A LOS ASPIRANTES DEL "XXIV° CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO". SRA. NADIA ELIZABET Y OTROS. (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 359 D del 23/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIDIA AZUCENA CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
- N° 360 D del 23/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADELINA DEL VALLE TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 124 DEL 21/08/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. OBRA: PASEO DE LA FE (VER ANEXO) 12

RESOLUCIONES

- N° 39 DEL 07/08/2024 – AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2022 (VER ANEXO) 14
- N° 809 DEL 12/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPRESA REGULADORA DE CRECIDAS – LOCALIDAD DE LA MERCED – SALTA 14
- N° 819 DEL 20/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – SALTA 16
- N° 820 DEL 20/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – DPTO. CAPITAL – SALTA 18
- N° 821 DEL 20/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: DEFENSA MARGINAL EN EL RÍO MILMAHUASI – TRAMO PUEBLO DE IRUYA – DPTO. IRUYA – SALTA 19
- N° 823 DEL 20/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 – PROVINCIA DE SALTA –DPTO. CAPITAL 21
- N° 18 DEL 16/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: GUARDIA DE EMERGENCIAS Y QUIRÓFANOS AMBULATORIOS. HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO – SALTA 22
- N° 19 DEL 19/08/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.016 JACOBA SARAVIA – DPTO. CAPITAL – SALTA 24
- N° 10 DEL 21/08/2024 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2°, EL ARTÍCULO 3° Y EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2009 (VER ANEXO) 26

ACORDADAS

- N° 14.207 DEL 23/08/2024 – CORTE DE JUSTICIA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MÉDICO AUXILIAR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO) 27

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|--|----|
| MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 12/24 | 28 |
| MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 13/24 | 29 |

ADJUDICACIONES SIMPLES

| | |
|---|----|
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 98/2024 | 29 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 89/2024 | 30 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/2024 | 30 |

CONTRATACIONES ABREVIADAS

| | |
|---|----|
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/2024 | 31 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 77/2024 | 31 |

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

| | |
|---|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-125952/2024-0 | 32 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-151026/2019-0 | 32 |

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|----|
| JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18007 – VACANCIA | 35 |
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24243 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN | 35 |
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22695 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN | 36 |
| JUZGADO DE MINAS EXPTE. N° 22698 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN | 36 |
| JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22168 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN | 37 |

SUCESORIOS

| | |
|--|----|
| ZURITA OLMEDO, GUSTAVO FRANCISCO ISAURO – EXPTE. N° 870.789/24 | 37 |
| BARRIOS, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 817855/23 | 38 |
| CAVALLO, ROSA – EXPTE. N° EXP 852182/24 – SRN ORÁN | 38 |
| ROSALES, VALENTINA; VEGA, OSCAR – EXPTE. N° EXP 873238/24 | 39 |
| HUERGA ABELARDO – EXPTE. N° 7530/20 – SRN ORÁN | 39 |
| VILLAGRA, SILVIA BEATRIZ; LUNA, ROBERTO ARTURO CESAR – EXPTE. N° 50319/20 – TARTAGAL | 39 |
| DOMINGUEZ, ANGELINA – ORQUERA, JUANA ROSA – EXPTE. N° 52272/2021 – TARTAGAL | 40 |
| MARTÍN, FABIO MARCELO – EXPTE. N° 860584/24 – SRN ORÁN | 40 |
| CACERES, JUANA – EXPTE. N° EXP 872117/24 | 41 |
| LOPEZ, ARTURO – EXP. N° EXP 862917/24 | 41 |
| AGUILAR, DIEGO; ARROYO, EUSTAQUIA – EXPTE. N° 836292/23 | 41 |
| SAJIA, GUSTAVO ENRIQUE – EXPTE. N° 859991/24 – SRN ORÁN | 42 |
| UNCOS, GLORIA EMILSE; NEBBIA HUGO – EXPTE. N° 10573/00 – TARTAGAL | 42 |

| | |
|--|----|
| CERDAN, MARIO – EXPTE. N° OC1 – 8496/22 – SRN ORÁN | 43 |
| CHOCOBAR, GABINO – EXPTE. N° 746485/21 | 43 |
| ARTAZA, SEGUNDO – EXPTE. N° 860503/24 | 43 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 751048/21 | 44 |
| POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO – EXPTE. N° 793108/22 | 45 |
| POR HUGO SELSO CARRASCO – JUICIO EXPTE. N° 717787/20 | 46 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| ITURRE, MANUELA DEL CARMEN CONTRA JURADO, NICOLAS BENIGNO; JURADO DE MORAN, AZUCENA DEL VALLE – EXPTE. N° 24.621/21 – SAN JOSÉ DE METÁN. | 46 |
| VILLEGAS, LUCÍA C/ VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22 | 47 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RODRIGUEZ, ANALIA VERONICA – EXPTE. N° 7345/21 | 47 |
| BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BARES LINARES, ANAHI PAMELA – EXPTE. N° 13219/23 | 48 |
| BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GUERRA, YANINA PAOLA – EXPTE. N° 785/24 | 49 |
| BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BERGARA ARIAS, DANIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° 10420/23 | 49 |
| GOMEZ, JESICA ELIZABETH CONTRA MAZA, WALTER UBALDO – EXPTE. N° 637622/2018 | 50 |
| SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) CONTRA COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MILAGRO – EXPTE. N° 835830/23 | 51 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| TRIDENTE A SAS | 53 |
| SUWAN SRL | 56 |
| LEMA SAS | 57 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| MINT SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN | 59 |
| TELECABLE REGIONAL SALTA SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE | 59 |
| EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO | 59 |
| TELEDIFUSORA VALLE DE LERMA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES | 60 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL | 63 |
| SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SALTA (S.O.E.E.S.I.T.) – SALTA | 64 |
| ASOCIACIÓN CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS | 64 |
| CATÓLICA VAQUEROS RUGBY CLUB | 65 |



FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.780 DE FECHA 27/08/2024

66

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/8/2024

66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 371**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Expediente N° 0140044-278583/2023-0 y agregados**

VISTO, la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el "LVI° Curso de Formación de Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron capacitados en aspectos teóricos y prácticos que les proporcionó una formación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que el curso mencionado se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y Capacitación correspondiente, contemplando un primer año de ciclo académico y un segundo año de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el "LVI° Curso de Formación para Agentes de Policía, obteniendo el Título de "TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PARA AGENTES DE CALLE", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cabo Héctor Santos León", por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que mediante Resolución N° 34631/2024 de Jefatura de Policía, se solicita gestionar el dictado del instrumento legal disponiendo el nombramiento de Trece (13) Aspirantes a Agente correspondiente a la "LVI° Promoción de Agentes" de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos León", que resolvieron la situación administrativa por las que se impedía su designación, reuniendo a la fecha los requisitos previstos en los artículos 38° y 39° de la Ley N° 6193/1983, concordantes con el artículo 46° del Decreto N° 1490/2014;

Que asimismo, Resolución N° 37453/2024, Jefatura de Policía solicita se deje sin efecto la designación del Aspirante a Agente de II° año Francisco Ariel Viveros, D.N.I. N° 44.269.079, por no encontrarse en condiciones para ser incorporado como personal policial, conforme los requisitos exigidos por Resolución N° 46991/2016-JP y el artículo 46 inciso b) del Decreto N° 1490/2014;

Que por otra parte, mediante Expte. N° 44-278583/2023-6, Policía de la Provincia de Salta informa que la causal por la que inicialmente se excluyó del trámite de designación a la Asp. a Agente Candelaria Isabel Cruz, D.N.I. N° 43.863.343, ha cesado, por lo que deviene en necesario propender a su incorporación a las filas de la Institución Policial;

Que en tal sentido, con el dictado de la presente se procura designar a 195 (Ciento Noventa y Cinco) Aspirantes a Agentes de II° año en etapas y orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 13/2.019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente de Policía del Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a Ciento Noventa y Cinco (195) Aspirantes II° año, pertenecientes al "LVI° Cursos de Formación de Agentes", egresados de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cabo HÉCTOR SANTOS DE LEÓN" que se detallan en los Anexos de la presente, a partir del 01 de agosto de 2024 y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2024
OP N°: SA100048748

SALTA, 26 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 372
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140050-62932/2024-0

VISTO la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos en el Servicio Penitenciario de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita continuar la designación, con el grado de Agente en el Escalafón Penitenciario y Profesional y Técnico, de los Aspirantes que aprobaron el "XXIV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario", elevándose la nómina y orden de mérito general de los egresados;

Que es menester destacar, que las designaciones propiciadas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta poseen fundamentos valederos teniéndose en cuenta la necesidad de servicio de la Institución Penitenciaria, y atento a que los postulantes han cumplimentado todas las exigencias impuestas en la capacitación correspondiente, la cual los habilita para cumplir las demandas de la función, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que por Decisión Administrativa N° 226/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, se designa con el grado de Agentes en el escalafón Penitenciario a Cien (100) Aspirantes del "XXIII° y XXIV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio

Penitenciario", a partir del 01 de mayo de 2024 (fs. 553/557);

Que por Decisión Administrativa N° 273/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, se designa con el grado de Agentes en el escalafón Penitenciario a Cien (100) Aspirantes del "XXIV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario", a partir del 01 de junio de 2024 (fs. 579/584);

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación, asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme a lo establecido por el artículo 2° inciso 2 del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente en el Escalafón Penitenciario, a los Aspirantes del "XXIV° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario", los cuales incluyen en el Anexo I que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de agosto de 2024, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/08/2024
OP N°: SA100048747

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Agosto de 2024

RESOLUCION DELEGADA N° 359 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 122744/24-código 75

VISTO la renuncia presentada por la señora LIDIA AZUCENA CARDOZO, D.N.I. N° 12.236.134, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de junio de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01339, de fecha 25 de abril de 2.024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de junio de 2.024, la renuncia de la señora LIDIA AZUCENA CARDOZO, D.N.I. N° 12.236.134, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, N° de Orden 21, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la señora CARDOZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/08/2024
OP N°: SA100048745

SALTA, 23 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 360 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 113831/24-código 123 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora ADELINA DEL VALLE TORRES, D.N.I. N° 16.659.637, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de junio de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2232350-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de junio de 2.024, la renuncia de la señora ADELINA DEL VALLE TORRES, D.N.I. N° 16.659.637, al cargo; enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo; 3, N° de Orden; 32.1, del Decreto N° 2955/04, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TORRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/08/2024
OP N°: SA100048746

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 21 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 124

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 - 104.074/24 - 0 y agregados.

VISTO el Decreto N° 399/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, con el objeto de coordinar esfuerzos a los efectos de concretar financiamiento y poner a disposición su máxima colaboración técnica para la ejecución de las propuestas específicas que se aprueben en el marco del mismo;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encuentren detalladas las obligaciones a cargo de

cada una de las partes, la asistencia financiera correspondiente, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que en consecuencia, a fs. 01, la Municipalidad de Salta solicita el financiamiento por un monto de \$ 555.819.588,52 (pesos quinientos cincuenta y cinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos ochenta y ocho con 52/100) para concretar la obra "Paseo de la Fé" que permitirá la readecuación de las calzadas y veredas de la calle Dean Funes y Córdoba a fin de convertirlas en calles de convivencia, ampliando el ancho de veredas para mejorar la circulación de los peatones, realizar las refacciones necesarias en su recorrido, arreglo de veredas y elementos deteriorados, faltantes o en mal estado;

Que las tareas objeto del presente convenio resultan sumamente necesarias en razón de que el circuito es muy utilizado por los peatones, por lo que es importante mejorar las condiciones de este sector generando espacios de mayor circulación y aumentando el disfrute de los ciudadanos y turistas que lo recorren;

Que a fs. 95/96, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 y 37/24 del citado Ministerio;

Que a fs. 100/101, mediante Dictamen N° 309/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 102, mediante Informe N° 49/24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que a fs. 108, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto el día 20 de agosto de 2.024 entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Salta para la asistencia financiera para concretar la obra "Paseo de la Fe", el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007195001 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1047 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013997

Fechas de publicación: 28/08/2024

Sin cargo

OP N°: 100116899

SALTA, 07 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 39
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8610/23 -Cuenta General del Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO

Que el Área de Control N° V, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2022;

Que el Informe producido por el Área de Control N° V fue puesto a disposición de los Auditores Generales oportunamente;

Que en virtud a lo previsto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que conforme con lo estipulado por el artículo 33 inciso f) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia se constituyó como cuerpo colegiado, exigiéndose para sesionar un quórum de tres de sus integrantes, adoptándose las decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes a los fines de la aprobación del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 07 de agosto de 2024, aprobó por unanimidad el asunto que se trata, con el voto del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo A. Ferraris; los Auditores Generales Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Mg., Cr. Lic. Javier Cancinos; Dr. Marcos A. Segura Alzogaray y Dra. Elsa Pereyra Maidana;

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR por unanimidad el Informe Definitivo sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2022, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2022, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

Dr. Gustavo Ferraris, AUDITOR GENERAL PRESIDENTE – Lic. Abdo Omar Esper Obeid – Dr. Marcos Segura Alzogaray – MG. Lic. Cr. Javier Cancinos – Dra. Elsa Pereyra Maidana, AUDITORES GENERALES

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014020
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116960

SALTA, 12 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 809
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 121.304/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPRESA REGULADORA DE CRECIDAS – LOCALIDAD DE LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el señor Intendente de la Municipalidad de La Merced presenta el anteproyecto que cuenta con la intervención de la Secretaría de Recursos Hídricos y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual permitirá mitigar la situación provocada por las crecidas que afectan el camino comunal Vera– Berruezo ubicado en el sector suroeste del área urbana y que sirve de nexo entre la Ruta Nacional N° 68 y la Ruta Provincial N° 49 (camino de los vallistos);

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta en funcionamiento de la represa reguladora de crecidas con el cual se propone que el volumen de las descargas que recibe el camino se realice en un período de tiempo más extenso, con lo cual se lograría disminuir el caudal unitario “pico” (m³/seg). Con la señalada intervención se lograra un efecto “amortiguador del pico de crecidas”, generando la pérdida de energía de las descargas sobre el camino, disminuyendo sensiblemente el efecto erosivo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 2627 y de la documentación técnica de fs. 04/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 21/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 46.957.568,09 (pesos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 28;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Merced;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 90/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/43, rola Dictamen N° 341/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 55/24;

Que a fs. 46, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPRESA REGULADORA DE CRECIDAS – LOCALIDAD DE LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$46.957.568,09 (pesos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado Y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Merced.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Merced, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019002 – Proyecto: 1019 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014005
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116918

SALTA, 20 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 819

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 96.705/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Salud para la ejecución de la obra **REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA**;

y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/08, rola el anteproyecto con el Plan de necesidades elaborado por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, readecuado según el relevamiento y requerimiento de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., el cual refleja la necesidad de la realización de la obra mencionada que permitirá mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios que brinda el Hospital San Francisco Solano de la localidad de El Galpón;

Que la presente contratación tiene por objeto la refuncionalización de 416 m2 y la ampliación de 206 m2 del edificio existente. De este modo, el hospital contará con los siguientes servicios: a) Administración/Consultorios Externos (380 m2) Admisión,

Estadísticas, Dirección, Sala de Reuniones, Farmacia, Consultorio (3), Consultorio Odontológicos (2), Consultorio Ginecología, Laboratorio y Box de Extracción, Sala de Rayos y Revelado, Sanitarios, y b) Internación (242 m²), Enfermería, Hab. de Guardia, Hab. de Internación (12 camas) y Depósito y Sanitarios, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 84/85 vta. y de las especificaciones técnicas de fs. 87/121;

Que, en virtud de ello, a fs. 83/122 la entonces Dirección de Obras Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 380.637.464,52 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos;

Que a fs. 79, rola el informe Técnico Ambiental N° 187/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 123 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 127/128, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 129/130, mediante Dictamen N° 351/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 131, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 24/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 380.637.464,52 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014004
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116917

SALTA, 20 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 820
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 31.571/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.020 “GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/07, rolan los antecedentes de las solicitudes presentadas por las distintas áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de los trabajos de referencia que permitirán el normal funcionamiento de la institución y que se puedan cumplir con los parámetros mínimos de seguridad;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo total de la instalación eléctrica en todas las edificaciones, con aumento de potencia en acometida de la Escuela N° 4.020 “Gral. Justo José de Urquiza”, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 59/60 y de las especificaciones técnicas de fs. 78/88;

Que, en virtud de ello, a fs. 58/88 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 138.733.205,31 (pesos ciento treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, conforme al detalle de la planilla de computo y presupuesto de fs. 87;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 57, rola informe Técnico Ambiental N° 58/24 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 96/97, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 97 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 98/99, mediante Dictamen N° 359/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento



Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 28/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.020 "GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 138.733.205,31 (pesos ciento treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014003
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116916

SALTA, 20 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 821

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 172.730/22 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "DEFENSA MARGINAL EN EL RÍO MILMAHUASI - TRAMO PUEBLO DE IRUYA - DPTO. IRUYA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37/63, el señor Intendente de la Municipalidad de Iruya presente el anteproyecto, revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá realizar obras de protección anti erosiva al pie de las barrancas del margen derecho del Río Milmahuasi, evitando los agrietamientos y desplomes de grandes bloques que ponen en riesgo numerosas viviendas de pobladores ribereños;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización del encauzamiento del Río Milmahuasi y preparar la base del terreno para implantar un muro de mampostería

en una longitud de 250 metros aproximadamente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 83/83 vta.83 y de las especificaciones y documentación técnica de fs. 92/95;

Que, en virtud de ello, a fs. 82/95, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 135.231.511,34 (pesos ciento treinta y cinco millones doscientos treinta y un mil quinientos once con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 84;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Iruya;

Que a fs. 104/105, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 109, rola el informe Técnico Ambiental N° 145/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 110, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 111/112, rola Dictamen N° 357/24 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 113, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 60/24;

Que a fs. 115, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "DEFENSA MARGINAL EN EL RÍO MILMAHUASI – TRAMO PUEBLO DE IRUYA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 135.231.511,34 (pesos ciento treinta y cinco millones doscientos treinta y un mil quinientos once con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Iruya.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Iruya, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156802 – Proyecto: 1038 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014002
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116915

SALTA, 20 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 823
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 422 – 36.076/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 “PROVINCIA DE SALTA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/28, rolan como antecedentes distintas solicitudes presentadas por las autoridades de la Escuela N° 4.039 “Provincia de Buenos Aires” y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de referencia, la que posibilitará potenciar las condiciones edilicias mejorando los servicios educativos que se brindan en el establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto solucionar los problemas de filtraciones en los sectores más afectados, razón por la cual se ejecutarán los siguientes trabajos en: 1) Ala de Nivel Inicial, Vivienda Casero, Laboratorio y ex vestuarios: cambio total de cubierta con faldones de dos aguas, demolición y reemplazo de claraboya por ventanas (baños, laboratorio y ex vestuario), demolición y reemplazo de cielorrasos en salas de nivel inicial, un sector de galería y depósito.

Pintura interior y exterior; 2) Galería de Conexión entre Dirección y Nivel Inicial: Impermeabilización nueva losa, demolición y ejecución de cielorraso en mal estado bajo losa previo tratamiento anticorrosivo de los hierros expuestos de la losa y pintura exterior del sector; 3) Escenario, Depósito 1 y Aula 1: cambio de cubierta de chapa, incluyendo estructura de sosten, modificando la altura de la misma con ejecución de nueva canaletas de mayores dimensiones y caños de bajadas reubicadas. Tratamiento de hierros expuestos en losa nivel, impermeabilización nueva en losa de aula 1, cambio y refacción de cielorrasos en depósito 1 y en aula 1, revoques nuevos en sectores de muros de aula 1 que se encuentra en mal estado, pintura interior y exterior y 4) Planta Alta, Aula 2, Sala de Computación y Aula 3: limpieza y refacción y reemplazo de canaletas y caños de bajadas, reparación de filtraciones, ejecución de babetas de chapa nuevas, reemplazo de cielorraso existente por placas de yeso desmontables, pintura interior, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 31/33 y de las especificaciones técnicas de fs. 51/76;

Que, en virtud de ello, a fs. 30/87 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 121.445.551,90 (pesos ciento veintiún millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, conforme al detalle de la planilla de computo y presupuesto de fs.

65/67;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 29, rola informe Técnico Ambiental N° 61/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 93/94, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 94 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 95/96, mediante Dictamen N° 363/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 97, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 54/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 "PROVINCIA DE SALTA" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 121.445.551,90 (pesos ciento veintidós millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014001

Fechas de publicación: 28/08/2024

Sin cargo

OP N°: 100116914

SALTA, 16 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 18
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-226.171/23 - Cde. 0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 107/24 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una licitación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "GUARDIA DE EMERGENCIAS Y QUIROFANOS AMBULATORIOS, HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO, SALTA, PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.078.053.614,39 (Pesos un mil setenta y ocho millones cincuenta y tres mil seiscientos catorce con 39/100) IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Mayo de 2024, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 107/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable para la adquisición de los mismos en pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE
OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: "GUARDIA DE EMERGENCIAS Y QUIRÓFANOS AMBULATORIOS, HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO, SALTA, PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.078.053.614,39 (pesos un mil setenta y ocho

millones cincuenta y tres mil seiscientos catorce con 39/100) IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 01/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinte (20) de septiembre del año 2.024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Carina Moreira (profesional de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100013995
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116897

SALTA, 19 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 19
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-109.306/2024-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 796/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.016 “JACOBA SARAVIA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto Oficial de \$ 94.639.058,07 (pesos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 07/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Marzo 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que la Secretaría de Obras Publicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 737/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE
OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.016 “JACOBA SARAVIA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; con un presupuesto Oficial de \$ 94.639.058,07 (pesos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 07/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Marzo 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 18/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (06) de septiembre de 2.024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. María G. Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas)
- Arq. Emilio Posse (Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100013994
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116895

SALTA, 21 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General N° 06/2009; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución se implementa un mecanismo de aplicación de las sanciones por incumplimiento a los deberes formales previstas en el artículo 37° del Código Fiscal, con el objetivo de agilizar el procedimiento sumarial pertinente, estableciendo para ello el pago voluntario, íntegro y de contado del mínimo legal que corresponda, exteriorizando su ingreso ante la boca de cobranza habilitada a tal fin;

Que, desde la emisión de dicha norma se fueron realizando adecuaciones del formato del Formulario F.953, como así también se habilitó el mismo para notificaciones electrónicas, por ello resulta necesario la actualización del citado formulario;

Que, por otro lado, se han habilitado diversas formas de cancelación de

obligaciones tributarias como también nuevos medios de pago electrónicos de los tributos administrados por la Dirección General, a fin de facilitar el cumplimiento de los mismos, situaciones que requieren las adecuaciones de las disposiciones reglamentarias respectivas;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Modificar el primer párrafo del artículo 2° de la Resolución General N° 06/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Implementar el Formulario F.953, que se aprueba como Anexo I de la presente, en sus formatos físico y electrónico, que la Dirección utilizará para requerir, en el plazo de quince días, el cumplimiento de los deberes formales que verifique omitidos a su vencimiento, el cual comprende la boleta para pago voluntario y la liquidación de la suma que se establece para dicho beneficio.”

ARTÍCULO 2°. – Modificar el artículo 3° de la Resolución General N° 06/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establecer que el pago voluntario e íntegro del mínimo legal que corresponda, se exterioriza a través de la acreditación de su ingreso mediante los medios de pago habilitados por esta Dirección General de Rentas, en el plazo previsto para ello”.

ARTÍCULO 3°.– Reemplazar el Anexo I de la Resolución General N° 06/2009, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.– La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.– Remitir copia de esta Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013988
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116878

ACORDADAS

**ACORDADA N° 14.207
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que atento las necesidades de servicio que se verifican en el Servicio Médico Forense en el Distrito Judicial del Centro, resulta necesario a los fines de mantener la

prestación del servicio de justicia, realizar el proceso de selección pertinente a fin de cubrir el cargo necesario.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría del Distrito Judicial del Centro.

II. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por el señor Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Catalano quien la presidirá, el señor Juez de Garantías n° 2 del Distrito Judicial del Centro Dr. Ignacio Colombo y por la señora Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría del Servicio Médico Forense Dra. María Virginia Albarracín. Actuará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

III. FIJAR para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el lunes 2 de septiembre de 2024 a horas 08:00 y vencerá el lunes 16 de septiembre de 2024 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 13.933.

IV. ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a los Concursos, las que se incorporan como Anexo a la presente. Será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 13.933.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Pablo López Viñals – José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013996
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116898

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/24 – APERTURA DE SOBRES MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 03/09/24– Horas 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia – Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día **03 de septiembre del 2024;** o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS PARA POLOS DEPORTIVOS.

Solicitante: Dirección Deporte y Salud – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 01-121469/24 – **Res. N°:** 867/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 27/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 03/09/24 hasta las 9:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 12/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021704
Fechas de publicación: 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100116919

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24 – APERTURA DE SOBRES MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 03/09/24– **Horas** 12:00.

Lugar: Sala de Situación Intendencia – Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción De Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 11:30 horas del día 03 de septiembre del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE IMPLEMENTOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA ILUMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Solicitante: Dirección de Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02-121500 /24 – **Res. N°:** 875/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 27/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 03/09/24 hasta las 11:00 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 13/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021703
Fechas de publicación: 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100116913

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/24

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 98/24: adquisición de líquido espuma detergente desinfectante para dispositivo de uso médico, según DI 2602/2024, a la firma: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 175.058,28 (pesos ciento setenta y cinco mil cincuenta y ocho con 28/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010571
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116889

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 89/24: adquisición de papel para impresora de incubadora Terragene Bionova de Farmacia y Esterilización, según DI 2594/2024, a la firma: DROGUERÍA COMARSA SA: renglón N° 01, por un total de \$ 260.839,04 (pesos doscientos sesenta mil ochocientos treinta y nueve con 04/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010570
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116887

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 71/24: adquisición de tubuladura para respirador de transporte Oxylog de UTIP, según DI 2700/2024, a la firma: CLINITEC SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 217.895,22 (pesos doscientos diecisiete mil

ochocientos noventa y cinco con 22/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010568
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116883

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 71/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 71/24: servicio de reparación de ecógrafo de Neonatología – Emergencia, según DI N° 2452/24: AGIMED SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 1.934.000,00.- (pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010573
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116892

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 77/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA art. 15 Inc. I) N° 77/24: alquiler de Nefroscopio – antena de dilatador – pinza para extracciones para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI 2441/2024, a la firma: FERNANDEZ NESTOR FEDERICO: renglones N.° 01, N° 02 y N° 03, por un total de \$240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010572
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116890

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–125952/2024–0

Wayar Díaz, Oscar Gerardo DNI 23.584.815; Wayar Diaz, María Carolina DNI 27.707.095; Wayar Diaz María Gabriela DNI 17.791.014; y Wayar Diaz Florencia María DNI 18.482.341, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 3209, 3210, 3211, y 3212 respectivamente, del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1138, Suministro N° 662 (que posee empadronadas 31,7900 has. bajo riego con carácter permanente), a favor de tales Catastros resultantes, rurales y vigentes, asignándose a cada uno la siguiente proporción de riego: al 3209 10,9841 Has. con un caudal de 5,766 lt/seg.; al 3210 una superficie bajo riego de 8,9361 Has. con un caudal de 4,688 lt/seg.; al 3211 una sup. bajo riego de 3,5010 Has. con un caudal de 1,838 lt/seg y al 3212 una superficie bajo riego de 5,3000 Has. con un caudal de 2,782 lt/seg., todas de carácter permanente con aguas a derivar del Río Las Trancas canal comunero denominado La Aguada.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021628
Fechas de publicación: 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024
Importe: \$ 22,110.00
OP N°: 100116776

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–151026/2019–0

Sonia Edith Pérez, DNI N° 20.492.473, Titular registral del Catastro 6987 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo preexistente sito en tal Catastro, para riego de 10 has., y abastecerá también al Catastro 6988, (5 has. para cada uno), con un volumen total anual de 0,1022 hm³ comprensivo de 40 m³/h con 7 horas de bombeos diarios (3,5 horas para cada catastro), con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021611
Fechas de publicación: 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024
Importe: \$ 8,662.50
OP N°: 100116744



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18007 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que la presente se encuentra 23 has en zona de uso sustentable sobre el área de reserva flora y fauna Los Andes y 264,6 has sobre la zona de reserva Abra del Acay a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

| Expte. N° | Nombre | Mineral | Dpto. |
|-----------|---------|---------------|---------|
| 18007 | Octavio | Plomo y Plata | La Poma |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014000
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116912

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24243 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable de la reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

| Expte. N° | Nombre | Mineral | Departamento |
|-----------|--------|-------------|--------------|
| 24243 | Angily | Oro y Plata | Los Andes |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013999
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116911

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22695 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 5 ha en zona de uso restringido, 702,1 Has en zona de uso sustentable, 97,7 ha en zona de uso indefinido sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

| Expte. N° | Nombre | Mineral | Departamento |
|------------------|---------------|-----------------|---------------------|
| 22695 | Chivi 2 | Dis. De Au y Cu | Los Andes |
| | | | |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013998
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116910

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22698 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 18,9 ha en zona de uso restringido, 1311,2 ha en zona de uso sustentable y 108,2 ha en zona de uso indefinido sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los

Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

| Expte. N° | Nombre | Mineral | Departamento |
|-----------|---------|-----------------|--------------|
| 22698 | Chivi 5 | Dis. De Au y Cu | Los Andes |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013990
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116881

JUZGADO DE MINAS EXPEDIENTE N° 22168 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1086,3 ha en zona de uso sustentable y 3,6 Has en zona de uso restringido sobre el area de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

| Expte. N° | Nombre | Mineral | Departamento |
|-----------|-------------|-----------------------------|--------------|
| 22168 | Triguillo I | Dis. De Plata, Plomo y Zinc | Los Andes |

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013989
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116880

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: "ZURITA OLMEDO, GUSTAVO FRANCISCO ISAURO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 870.789/24", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor

Gustavo Francisco Isauro Zurita Olmedo (DNI N° 18.800.621), ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jivycom9salta).
SALTA, 26 de Agosto de 2024.

Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021709
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116926

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**BARRIOS, CARMEN ROSA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 817855/23**", citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Carmen Rosa Barrios DNI N° 3.723.200, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, de Agosto de 2024.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00021702
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116909

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza (r) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: "**CAVALLO, ROSA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 852182/24**", ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019345
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116905

En los autos caratulados: **"ROSALES, VALENTINA; VEGA, OSCAR – POR SUCESORIO, EXP – 873238/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Valentina Rosales, DNI N° 3.205.780 y del señor Oscar Vega DNI N° 7.223.256, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021696
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116902

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación®, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"HUERGA ABELARDO (CAUSANTE) – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7530/20"** ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00021694
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116900

La Dra. Claudia V. Yance, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte – Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, cita y emplaza a todos las

personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente Sucesorio caratulado: **“VILLAGRA SILVIA BEATRIZ Y LUNA, ROBERTO ARTURO CESAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 50319/20”** para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 50319/20. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

TARTAGAL, 20 de Agosto de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021690
Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116893

La doctora Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación (i), del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la doctora Maria Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE DOMINGUEZ ANGELINA – ORQUERA JUANA ROSA – EXPTE. N° 52272/2021”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.

TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013993
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116891

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria Actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“MARTÍN, FABIO MARCELO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° 860584/24”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de agosto de 2024.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013992
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116888

En los autos caratulados: "**CACERES, JUANA DEL ROSARIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 872117/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Juana del Rosario Cáceres DNI N° 5.805.608, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013991
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116886

En los autos caratulados: "**LOPEZ, ARTURO – SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 862917/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Arturo López DNI N° 8.168.226, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020730
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116879

En los autos caratulados: "**AGUILAR, DIEGO; ARROYO, EUSTAQUIA POR SUCESORIO, EXP – 836292/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Eustaquia Arroyo, DNI N° 1.260.218 y del señor Diego Aguilar DNI N° 3.891.082, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021687

Fechas de publicación: 28/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116877

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“SAJIA, GUSTAVO ENRIQUE (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° 859991/24”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Gustavo Enrique Sajia DNI N° 10.836.233, fallecido en fecha 12/05/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00021065

Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100116874

La Dra. Carmen Julia, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Blanca Alicia Roble en los autos caratulados: **“UNCOS GLORIA EMILSE – NEBBIA HUGO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 10573/00”**, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos.

TARTAGAL (SALTA), de Agosto de 2024.

Dra. Silvia Susana Quevedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021682
Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116872

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"CERDAN, MARIO (CAUSANTE) POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 8496/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial, y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 16 de Agosto de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021681
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116871

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, GABINO POR SUCESION AB INTESTATO DNI N° 11.440.166, EXPTE. N° – 746485/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Mandar se registre, notifique y confeccione los edictos precedentemente ordenados, consignando el número de DNI del causante.
SALTA, 19 de Agosto de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021635
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116870

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"ARTAZA, SEGUNDO POR SUCESORIO, EXP N° 860503/24"**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Suscripta, ordena la publicación de

edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Segundo Artaza (DNI 8.196.188), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Agosto de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021346

Fechas de publicación: 28/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116869

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ- JUICIO EXPEDIENTE N° 751048/21

El día 30 de agosto a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 8.071,51, correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el 50 % del inmueble identificado como: matrícula N° 102.771, manzana 91-a, sección U, parcela 101 del Departamento Capital, situado en calle Luis Ángel de Dios N° 101, barrio Autódromo, de esta ciudad. Se trata de un inmueble que posee un living comedor con piso de cerámico, donde también se encuentra la cocina con una mesada precaria, un lavadero con pileta y piso de cemento alisado; un baño de primera con todos los accesorios, piso cerámico y paredes revestidas con el mismo material; hay un pequeño pasillo con piso de cerámico, este sector del inmueble posee techo de losa; existen, además, hacia atrás, dos habitaciones con piso de cemento alisado, techo de chapa y cielorraso de machimbre. Hay un pequeño patio hacia el fondo con piso de cemento. Hay un garaje al que no se puede acceder por cuanto está clausurado, y según la entrevistada, ahí se halla una habitación y un baño, desconociendo qué accesorios posee. El frente del inmueble posee una pequeña pared, puerta de rejas y rejas en la parte superior de la pared. La carpintería es de madera y chapas, en el garaje un portón de chapa. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. El inmueble posee agua, luz y cloacas; el gas natural posee las instalaciones, pero no se encuentra habilitado. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 11552054. Asimismo se informa que surge del asiento registral la existencia de un comprador por boleto de compraventa del porcentaje embargado y a subastar. Forma de Pago: seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley: 10 %; sellado DGR 1,25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a

cargo del Dr. Bonari, Sergio, Juez; Secretaría de la Dra. Raskovsky, María Luciana, en autos caratulados: “ARIAS, SERGIO MARCELO C/MOTOK ALMADA, ALEJANDRINO JOSE S/EJECUTIVO, EXPTE. N° 751048/21”. Se deja constancia de la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. de Inmuebles por un monto de \$ 18.088,62, el cuál queda sujeto a reajuste de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez telefono 0387-154493850.
SALTA, de de 2024.

Marcelo Esteban Venegas Martinez– MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00021695
Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024
Importe: \$ 23,067.00
OP N°: 100116901

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 793.108/22

Ford KA 1.5 – Año 2018.

Remate: viernes 30 de agosto del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta.– Remataré: con la base de \$ 5.000.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un automotor, dominio: AC491OD, marca: Ford, tipo: sedan 5 Ptas., modelo: KA SE 1.5L año 2018, Motor marca: Ford, Motor N°: UEKAJ8125786, chasis marca: Ford, chasis N°: 9BFZH55K7J8125786, Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10 %, el IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: “PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SALDAÑO OSVALDO DANIEL – EXPTE. N° 793.108/22”. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 747.897,29. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – telefono 154.100.583.
SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00021691
Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024
Importe: \$ 6,699.00
OP N°: 100116894

POR HUGO SELSO CARRASCO – JUICIO EXPEDIENTE N° 717.787/20

Inmueble ubicado en Barrio Castañares.

El día 30 de agosto de 2024 a horas 19:00, sito en calle España N° 955- Ciudad- (Sede Colegio de Martilleros), remataré con la base de \$ 3.674,77 ($\frac{2}{3}$ V.F) sobre el 50 % indiviso del inmueble identificado como catastro N° 95.648, manzana 242, sección J, parcela 071, del departamento Capital; ubicado en manzana 17, casa 01, barrio Castañares, Grupo 298, Ciudad de Salta. Inmueble que consta de 2 dormitorios con techo de machimbre y chapa; 1 dormitorio de techo aglomerado y chapa; 1 baño con accesorios y techo aglomerado; 1 ambiente que funciona como living-comedor; 1 ambiente con función de cocina-comedor con techo de machimbre y chapa; 1 ambiente que funciona como living-comedor de loza; (Todos con piso de cerámico); 1 patio interno. Se encuentra en regular estado, ocupada por los titulares de la propiedad. Cuenta con servicios de luz eléctrica, agua corriente y gas natural. El adquirente debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado DGR (1.25 %) y arancel de martillero (10 %), bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de Procesos Ejecutivos de 1ra. Inst. 2ª Nominación en juicio: "SOSA, SILVIA ESTER CONTRA MAMANI, JULIO ROLANDO; MAMANI, ELSA ADRIANA DEL VALLE; MAMANI, JULIO POR PREPARACION VIA EJECUTIVA, EXPTE. N° 717787/20". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Revisar el inmueble en horario comercial. Por mayor información al Mart. H. S. Carrasco Celular 387-2169364. IVA Monotributo.

Hugo Celso Carrasco, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00021683
Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024
Importe: \$ 10,296.00
OP N°: 100116873

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "ITURRE, MANUELA DEL CARMEN CONTRA JURADO, NICOLAS BENIGNO; JURADO DE MORAN, AZUCENA DEL VALLE POR ADQUISICION DEL

DOMINIO POR PRESCRIPCION EXPTE. N° 24.621/21", cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín oficial y diario El Tribuno a los Sres. Nicolas Benigno Moran y Azucena del Valle Jurado de Moran y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado con Nomenclatura Catastral, Matricula N° 534, Secc. A, Mzna. 4, Parcela 007, de la localidad de El Tala, Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, Marzo de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021637
Fechas de publicación: 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100116791

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: "**VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP - 769167/22**", ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial, citando a los herederos del señor Facundo Villegas, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

SALTA, 19 de Agosto de 2024.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021588
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024
Importe: \$ 20,097.00
OP N°: 100116682

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/RODRIGUEZ, ANALIA VERONICA S/PREPARA VIA EJECUTIVA, EXP. N° 7345/2021**", cita a la demandada Rodriguez Analia Veronica, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a los fines de que tome conocimiento de la siguiente Resolución Judicial:

Salta, 12 de agosto de 2024. atento al estado procesal y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 531, 542 y cc. del CPr., téngase por deducida acción ejecutiva contra Analia Veronica Rodriguez. En consecuencia líbrense con los recaudos pertinentes el respectivo mandamiento de intimación de pago y embargo, con citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos cuatrocientos noventa y tres mil setenta y ocho con 43/100 ctvos. (\$ 493.078,43), con más la de pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro con 00/100 ctvos. (\$ 147.924,00) que se considera necesaria para responder a intereses y costas, Asimismo, intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del CPr.).-Fdo. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal.

SALTA, de Agosto de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021700

Fechas de publicación: 28/08/2024

Importe: \$ 4,108.50

OP N°: 100116907

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, hace saber que en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BARES LINARES, ANAHI PAMELA S/PREPARA VIA EJECUTIVA" - EXPTE. N° 13219/2023**", se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 02 de mayo de 2024.- téngase presente y por cumplido con los aportes de Tasa de Justicia, Caja de Abogados de la Provincia de Salta y estampillas. Al escrito de demanda digitalizado en fecha 05 de marzo de 2024 (fs. 46 /48): en mérito a la copia de poder acompañada, téngase al Dr. Gustavo Alejandro González, por presentado en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Bernardo Austerlitz, por constituido domicilio procesal y electrónico. Déseles la intervención correspondiente. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 2°, inc. 6° de la Ley 48, declárase competente el Juzgado para intervenir en este juicio. Cítese a la demandada Sra. ANAHI PAMELA BARES LINARES - DNI N° 32.804.675, a efectos de reconocer o desconocer como suyas las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor mediante presentación en soporte PDF en el sistema virtual (Lex 100) o en forma personal ante mesa de entrada de este Juzgado en cualquier audiencia hábil; y lo sea en el plazo de (5) cinco días bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas

si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 del CPPr.). A tales efectos citece a la demandada mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación. A lo solicitado al punto VII: atento a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, decretese Embargo Preventivo sobre los sueldos y/o haberes que la demandada Sra. Anahi Pamela Bares Linares – DNI N° 32.804.675, tenga a percibir como personal dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;. Exímase a la actora de prestar caución (art. 200 Código de forma).–Fdo Dr. Julio Leonardo Bavio , Juez Federal N° 1.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021699

Fechas de publicación: 28/08/2024

Importe: \$ 5,065.50

OP N°: 100116906

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: “**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GUERRA, YANINA PAOLA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 785/2024**” cita a la demandada Sra. Guerra Yanina Paola, CUIT N° 27-36129966-9, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 319 y cc. del CPPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.). (Fdo.) Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal **SALTA**, 01 de Agosto de 2024.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021698

Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024

Importe: \$ 6,369.00

OP N°: 100116904

El Juzgado Federal de Salta N° 2, en calle España N° 394 Piso 2do piso de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez (Juez Federal), Secretaría del Dr. Juan Carlos

Zigaran, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BERGARA ARIAS, DANIELA ALEJANDRA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXP. N° 10420/2023”**, Salta, 03 de octubre de 2023. Proveyendo a la presente acción: en mérito a la copia de poder acompañada, téngase al Dr. Gustavo Alejandro González por presentado en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos M. Cornejo Costas. Por constituido domicilio procesal y validados los domicilios electrónicos. Déseles la intervención correspondiente (art. 46 del CPR.). De conformidad con lo dispuesto por el art. 2°, inc. 6° de la Ley 48, declárase competente el Juzgado para intervenir en la presente causa. Por promovida demanda que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 319 y cc. del CPR.), córrase traslado a la parte demandada, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 C.cit. Al punto VI: atento a las razones invocadas, trábase embargo preventivo sobre los sueldos y/o haberes que el demandado tenga a percibir como empleado de la firma comercial **“ANDRES N. BERTOTT” S.A.I.C. – CUIT 30-50390418-3**; y lo sea hasta cubrir la suma reclamada en autos de pesos sesenta y tres mil doscientos treinta y nueve con 82/100 ctvos. (\$ 63.239,82), con más la de PESOS dieciocho mil novecientos setenta y uno con 95/100 ctvos. (\$ 18.971,95) estimada para responder a accesorios legales, dejándose establecido que las sumas mencionadas deberán ser descontadas hasta cubrir la totalidad de los montos señalados en la proporción que determina la ley respectiva. A cuyo fin, líbrese el oficio correspondiente, para su toma de razón. Asimismo, hágase saber que los fondos embargados deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones. Exímase a la actora de prestar caución (art. 200 del CPR.).- mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial.

SALTA, de Agosto de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021697
Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100116903

La Señora Juz. Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 1° Nom., Dr/a. Ines Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“GOMEZ, JESICA ELIZABETH CONTRA MAZA, WALTER UBALDO POR ALIMENTOS EXPTE. N° 637622/2018”**, cita por edictos al Sr. Walter Ubaldo Maza, DNI N° 32.799.643, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 1 de agosto de 2024.

Dra. María José Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013985
Fechas de publicación: 27/08/2024, 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116860

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 11° Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: **“SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) CONTRA COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MILAGRO POR COBRO DE PESOS, EXP – 835830/23”**; ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Carlos Arturo del Milagro Comparada a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021673
Fechas de publicación: 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024
Importe: \$ 15,741.00
OP N°: 100116857



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRIDENTE A SAS

Por instrumento privado, de fechas 5 de julio de 2023 y adenda de 07 de diciembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRIDENTE A S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle La Rioja 599, Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Almeida Santiago, DNI 29.152.275, CUIT 20-29152275-1, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1.981, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Rioja 599, ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. b) Servicios de Turismo: la sociedad tendrá por objeto: I. Comerciales: la explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de automóviles propios y de terceros. II. Prestación de servicios de turismo: comprendiendo dentro de los mismos sin tratarse de concesiones o servicios públicos; Servicios de intermediario en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial, de pasajeros para el turismo; Servicios de empresas de viajeras y turismo; Servicio de agencia de turismo y agencia de pasajes; Servicios de alquiler de todo tipo de vehículos con fines turísticos. La sociedad podrá prestar los servicios como intermediario en la compra venta de entradas, pasajes, boletos o similares para excursiones de todo tipo; Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación; Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña; Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante; Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido; Servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares; Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo; Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio; Servicio de explotación de parques recreativos; Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos; Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios;

La prestación de servicios para turistas, tales como organización de excursiones, safaris, visitas guiadas y otros por cuenta propia; La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; La comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos que se presten en el país y en el exterior por medios informáticos, por cuenta propia o de terceros; La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como la realización de investigaciones del mercado turístico, la promoción y la organización de acciones de capacitación y consultoría sobre turismo. c) Inmobiliaria: la sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. d) Comerciales: la sociedad tendrá como objeto mediante la venta, consignación, distribución y consignación de aparatos y equipos electrónicos, electrodomésticos, informáticos y muebles de uso doméstico o empresarial, para el hogar, oficinas, tales como lavarropas, equipos de aire acondicionado, equipos de audio, televisores, videocaseteras, reproductoras y microondas, secarropas, lavavajillas, computadoras, cafeteras, licuadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, y asadores eléctricos; planchas, afeitadoras, teléfonos celulares, secadoras de cabello y demás aparatos eléctricos o muebles del hogar y electrónicos, de confort, independientemente el destino de uso. La sociedad podrá llevar a cabo la importación y exportación de maquinaria, tecnología y equipos para su comercialización. La sociedad podrá prestar servicios de créditos y tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras permitidas conforme a la normativa vigente para obtener fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios en general. e) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. g) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. h) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario,

fiduciante, beneficiario y fideicomisario. i) Financiera: por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente podrá ser aplicado conexas los todos los puntos del objeto social. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Almeida Santiago suscribe la cantidad de 100.000 acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Almeida Santiago, DNI 29.152.275, constituyendo domicilio especial en calle La Rioja N° 599, ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. Suplente: Almeida Martin, DNI 26.280.848, constituyendo domicilio especial en calle La Rioja 599, Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021701

Fechas de publicación: 28/08/2024

Importe: \$ 26,251.50

OP N°: 100116908

SUWAN SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 30/04/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SUWAN S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Sarmiento N° 447, piso 3, en la ciudad de Salta.

Socios: INVERSIONES CRIMODI SA, CUIT 30-71842768-8, inscripción inscripta ante Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de junio de 2022, bajo Resolución DPPJ 5348 2022, Folio de Inscripción N 188042, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con sede social en Gral. Roca N 3354, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Wang Zhongqing , DNI N° 93.940.351 CUIT N° 20-93940351-6, en su carácter de Presidente. SUMP SRL CUIT 30-71777141-5, inscripción inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, con fecha de inscripción 19 de septiembre del año 2022, bajo Asiento N 16.051 de la base de datos digital de SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en avenida Bicentenario N 1330 local 22 Provincia de Salta Capital, representada por el Sr. Jose Vicente Sola Avalia, DNI N° 39.679.923 CUIT 20-39679923-6, en su carácter de Gerente.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Recursos Humanos – Asesoramiento y afines: servicio de asesoramiento para la actividad minera, industrial y en general, relacionados con las áreas de recursos humanos, personal, seguridad social, higiene y seguridad, relaciones laborales, área contable – administrativa laboral, exámenes de ingreso-egreso (preocupacionales), certificaciones, análisis de datos laborales, diseño e implementación de planes y programas, modificación, renovación, transformación y mejoras en las áreas relacionadas, desarrollar el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos, a título oneroso o gratuito, que no sean prohibidos por las leyes. Contratación, preparación y selección del personal, sea nacional o extranjero, ya sea administrativo, técnico, de ejecución, directivo profesional y de oficina que se requiera para la debida consecución del objeto; Servicios de Capacitación: dictar y organizar cursos y/o clases de capacitación vinculados al objeto, tanto al personal propio como a terceras personas, físicas o jurídicas. Organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos. Elaboración de informes, informaciones y estudios en empresas, factibilidad, preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado. Además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Podrá brindar asesoramiento en las materias que sean de su competencia a particulares, empresas e inclusive al Estado Nacional, Provincial o Municipal. Servicios relacionados con la Minería y la Construcción: a) Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados. b)

Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes, para su adecuación a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; c) Explotación de campamentos y comedores: 1) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de campamentos y comedores industriales y empresarios; 2) Racionamiento de crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. d) Compra, venta y comercialización de mercaderías en general, frutos del país, materias primas, bienes o servicios relacionados a la construcción y a la explotación minera, etc. Exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios, pudiendo realizar toda clase de operaciones de comercio internacional, a cuyo fin podrá también celebrar y ejecutar en el país o en el extranjero, cualquier tipo de contrato en relación con bienes y servicios importados destinados al mercado interno y formalizar y/o cumplir mandatos, comisiones, y/o representaciones de todo tipo, en el país o en el extranjero. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan estar o no relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes y cualquier otro servicio relacionado a la construcción y a la minería.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Inversiones CRIMODI SA suscribe 5.000 cuotas sociales. El socio SUMP SRL suscribe 5.000 cuotas sociales. **Integración:** 25% dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles, los gerentes suplentes tienen idéntico tratamiento que los gerentes titulares. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a José Vicente Sola Avalia, DNI N° 39.679.923 con domicilio especial en Sarmiento N° 447, en la localidad de Salta, Salta. Como **Gerente Suplente:** a Wang Zhongqing, DNI N° 93.940.351 con domicilio especial en Sarmiento N° 447, piso 3, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021692

Fechas de publicación: 28/08/2024

Importe: \$ 14,949.00

OP N°: 100116896

Por instrumento privado con certificación notarial de fecha 28 de abril del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LEMA S.A.S., con Jurisdicción en la Provincia de Salta, y sede social en calle manzana N° 470 F, casa 21, B° Los Lapachos ciudad de Salta.

Socios: Rojas Nuñez Laura Elizabeth, DNI 30.637.315, CUIL 27-30637315-9, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de mayo de 1984, profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en calle manzana N° 470 F, casa 21, B° Los Lapachos, localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: comercialización de autopartes, repuestos y accesorios, ya sean nuevos o usados, para automotores y vehículos de todo tipo, el reciclaje de elementos para ser utilizados luego del pertinente desarme de vehículos siniestrados para la posterior venta de sus partes y accesorios, conforme a las disposiciones establecidas por el Registro único de desarmadero de Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) y/o el organismo que en el futuro lo reemplace, comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para automotores y vehículos de todo tipo, servicios de lavado, engrase, mantenimiento y reparación por medio de talleres de mecánica para automotores y vehículos de todo tipo. Importación y exportación de bienes vinculados con las actividades precedentemente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: es de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), dividido por 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La socia Rojas Nuñez Laura Elizabeth suscribe 250 acciones. El capital se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administradora Titular: a Rojas Nuñez Laura Elizabeth, DNI 30.637.315, con domicilio especial en calle manzana N° 470 F, casa 21, B° Los Lapachos, localidad de Salta Capital, Provincia de Salta. Como Administrador Suplente: al Sr. Albeza Martin Jorge Matias, DNI 32.043.175 con domicilio especial en calle s/N°, casa N° 84, B° El Aybal, Localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: se establece como fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021684

Fechas de publicación: 28/08/2024

Importe: \$ 11,434.50

AVISOS COMERCIALES

MINT SAS – INSCRIPCIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de fecha 29 de mayo de 2024 se resolvió designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: (i) Administrador Titular: Esther Gómez Barreco, DNI N° 12.083.054, CUIT 27-12083054-1; y (ii) Administrador Suplente: Mariano Gastón Parra, DNI N° 24.695.217, CUIT 20-24695217-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en manzana 486 A, casa 17, B° Mirasoles, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021705
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116925

TELECABLE REGIONAL SALTA SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 02/07/2024 con la presencia de todos los socios que representan el capital social, resolvieron designar Gerente: por el período estipulado, al Sr. Tomas Samuel Garcia DNI N° 37.886.948, quien acepta el cargo estableciendo domicilio especial en calle Pueyrredón Este N° 288, barrio Centro, de la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021689
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116884

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 13 de abril del 2023, los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, DNI: 10.893.173, CUIT: 20-10893173-7 con domicilio especial en pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta. (ii) Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, DNI: 18.286.766, CUIT: 20-18286766-8 con domicilio especial en pasaje Zorrilla

N° 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta. (iii) Directores Titulares: Lucas Pagano Boza, DNI 31.722.601, CUIT 20-31722601-3 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302, edificio 3, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Sebastián Cordova Moyano, DNI: 23.292.585, CUIT: 20-23292585-0 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Laura Edith Ferrari, DNI: 23.010.538, CUIT: 27-23010538-9 con domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta; Felipe Oviedo Roscoe, DNI: 29.591.902, CUIT: 20-29591902-8 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Mariano Luis Luchetti, DNI: 23.091.297, CUIT: 20-23091297-2 con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty N° 275, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; (iv) Directores Suplentes: María Costanza Raggi, DNI: 26.066.701, CUIT: 27-26066701-2 con domicilio especial en Ortiz de Ocampo N° 3302, edificio 3, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Fernando Agustin Pini, DNI: 21.434.448, CUIT: 20-24434448-2 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302, edificio 3, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Roque Mauricio Allende Dave, DNI: 24.526.199, CUIT: 20-24526199-4 con domicilio especial en Pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta; Guillermo Néstor Banchi, DNI: 32.475.631, CUIT: 20-32475631-1, con domicilio especial en Montevideo N° 1545 Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Pablo Cinco, DNI: 30.978.182, CUIT: 20-30978182-2 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302, módulo 3, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Jaime Subirá, DNI: 22.278.075, CUIT: 20-22278075-7 con domicilio especial en Montevideo N° 1545, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; José María Bazán, DNI: 28.349.023, CUIT: 20-28349023-9, con domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty N° 275, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021680
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 5,395.50
OP N°: 100116868

TELEDIFUSORA VALLE DE LERMA SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 47 de fecha 30 de octubre de 2023 de Teledifusora Valle de Lerma SRL, los socios resolvieron revocar el mandato de los gerentes anteriores y se designa nuevos, quedando constituido de la siguiente manera: Norberto Cesar Freyre DNI N° 17.290.957 y Sergio Romero DNI N° 24.313.297, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL - INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00021679
Fechas de publicación: 28/08/2024

Edición N° 21.781
Salta, miércoles 28 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116867



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en Salón Monique, ubicado en calle Apóstol San Juan s/N° El Quebrachal, el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, a las 18:00 horas, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) 2.1. Consideración de la documentación, correspondiente al Ejercicio económico N° 26 cerrado el 30 de abril de 2024.
 - a) Lectura de Memoria del Presidente.
 - b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.
 - c) Informe del Síndico
- 3) Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.
- 4) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
- 5) Determinación de la prorrata para el Ejercicio N° 27.
- 6) Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de: A) Por dos años: (1) un vicepresidente (1) un secretario (1) un vocal titular 1° (1) un vocal titular 2° (1) un vocal suplente 1° (1) un vocal suplente 2° C) por un año: (1) un síndico titular (1) un síndico suplente.
- 7) Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto Art. 19

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con diez días hábiles de anticipación al acto, por usuarios que representen no menos del 5 % de los usuarios con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto

Según lo determinado por el Órgano de Administración establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4° del 2023.

Balance período 2023-2024: Se encuentra disponible para su consulta, en la oficina del Consorcio Gral. Güemes 610 de 8:30 a 16:00 horas.

Gabriela Schleidt, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00021710
Fechas de publicación: 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024
Importe: \$ 37,620.00
OP N°: 100116927

SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SALTA – S.O.E.E.S.I.T.

VISTO: Los términos dispuestos en los arts. 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 a 50 del Estatuto que nos rige y CONSIDERANDO: Que la Srta. Josefa del Carmen López Secretaria General del Sindicato de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de la Telecomunicaciones de Salta posee las facultades correspondientes, con la anuencia de la Comisión Directiva, RESUELVE: art. 12 Convocar a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día de **9 DE OCTUBRE DE 2024**, en la sede de la Institución, sitio en calle España N° 117, Salta ciudad, estableciéndose como horario de primer convocatoria a horas 20:00, en caso de no contar con la mayoría simple, la Asamblea podrá sesionar, luego de transcurrida una hora, con el 40 % de los afiliados, de no cumplir con ese quórum pasará a segunda convocatoria para el **DÍA 10 DE OCTUBRE**, en igual lugar y horario y podrá sesionar con el 35 % de los socios cotizantes y una hora después con el número de socios presentes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Apertura de Asamblea.
- 2) Designación del Presidente y Secretario de Actas.
- 3) Informe referido al ejercicio finalizado 2023, Gestión y Memoria.
- 4) Lectura Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Inventario. Presupuesto y Balance General.

Nota: Art. 2°: los afiliados participantes deberán estar activos y acreditar su carácter con el carnet correspondiente. **Art. 3°:** Comunicar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con la debida antelación (Art. 32) **Art. 4°:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación como aviso de prensa escrita.

SALTA, 26 de Agosto de 2024.

Josefa del C. López, SECRETARÍA GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00021688
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 3,448.50
OP N°: 100116882

ASOCIACIÓN CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS

La Comisión Directiva de la Asociación Cristiana Puertas Abiertas, con sede en calle Juan Bautista Alberdi N° 1.095 de la Ciudad de Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, a

horas 17:00, en las instalaciones de la sede de la Asociación, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1º) Lectura y consideración del Acta.

2º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3º) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31/12/2023.

Nota: de acuerdo al art. 44 del Estatuto Social, después de 1 hora de espera, la Asamblea será válida con los socios asistentes.

Jorge Isidoro Idiarte, PRESIDENTE – Adriana Silvana Benavidez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021678
Fechas de publicación: 28/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116866

CATÓLICA VAQUEROS RUGBY CLUB

Se convoca a los Sres. asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024** a las 19:30 pm en la sede de la Unión de Rugby de Salta sito en calle Uruguay N° 376 de la ciudad de Salta Capital a fin de aprobar el siguiente;

Orden del Día:

1) Aprobación del Acta anterior;

2) Aprobación del padrón de socios 2024;

3) Consideración y aprobación de las memorias, inventarios e informes de fiscalización de los años 2013 al 2023 inclusive, consideración y aprobación de las declaraciones juradas del estado de situación patrimonial de los años 2013 al 2022 inclusive consideración y aprobación del balance del año 2023;

4) Designación de los miembros totales de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización;

5) Designación de 4 socios para firmar el Acta;

Nota: la Asamblea General Extraordinaria se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria.

Sr. Javier Cerusico, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021662
Fechas de publicación: 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024
Importe: \$ 9,900.00
OP N°: 100116834

FE DE ERRATAS

LA EDICIÓN N° 21.780 DE FECHA 27/08/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES
DELEGADAS RESOLUCIÓN DELEGADA N° 357 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Pág. N° 14
O.P. N° 100048743

Donde Dice:
(TÍTULO) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 1987/24–código

Debe Decir:
(TÍTULO) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 1987/24–código **189**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100014012
Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116949

RECAUDACIÓN

| | |
|--------------------------------|------------------|
| CASA CENTRAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 25.640.785,90 |
| Recaudación del día: 27/8/2024 | \$ 111.028,50 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 25.751.814,40 |

Fechas de publicación: 28/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116965

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar